

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 82.

Provincia de Córdoba. Ayuntamiento de Lucena. Suscripcion abierta en esta Alcaldía, como cabeza de partido judicial, para atender con sus productos al socorro de las provincias de Levante devastadas por una inundacion.

(Continuacion.)

Nombres	Pts.	Cts.
Suscripcion del quinto cuartel.		
D. Juan Caballero Perez	25	
Francisco Rodriguez y Lara	2	
D.ª Rosalia Berjillos	25	
D. Rojelio Lara Corpas	25	
Pedro Medina	12	
D.ª Dolores Jimenez	25	
Leonor Muñoz Marin	25	
D. Agustin Aguilera	1	50
Antonio Gallegos Diaz	1	
Fernando Carrillo	12	
D.ª Juana Roldan	03	
D. José Garcia Valenzuela	25	
D.ª Francisca Pino Cozar	1	
Araceli Torres Bladero	1	
Cristolina Salazar	01	
D. Francisco P. Maillo	50	
Antonio Beato	25	
D.ª Maria Roman	25	
D. Pedro Castillo Moral	25	
Manuel Lopez	12	
Rafael Espejo	25	
Francisco Beato	25	
D.ª Ana Maria Ballon	21	
Dolores Cuadra	12	
Santos Hidalgo Hoyos	50	
Encarnacion Medina	03	
Araceli Jimenez	25	
D. Antonio Medina	03	
D.ª Teresa Cárdenas	12	

	Pts.	Cts.
D. Francisco Asis de la Torre	50	
D.ª Teresa Roldan	25	
D. Antonio Algar	25	
D.ª Josefa Sanchez	25	
Maria Salazar	1	
D. Cristobal de Castro	12	
Alfonso Ruiz Caballero	25	
Juan Dieguez	25	
D.ª Araceli Lopez	03	
Vicenta Lopez	12	
D.ª Alejandro Lopez	06	
Antonio Cortés	12	
N. N.	06	
D.ª Rafaela Castro	25	
D. Manuel Osuna	31	
Esteban Ojuel Jimenez	5	
D.ª Rafaela Cuenca	04	
Dolores Fuentes	25	
Araceli Torres	12	
D. Tomas Contreras	50	
Francisco Lopez	50	
D.ª Soledad Maillo	50	
D. José Fernandez Sanchez	1	
Juan Sol	50	
D.ª Juana Maria de-Alba	09	
D. Francisco P. Castillo	1	
D.ª Salvaora Leon	25	
Valentina de Frutos	06	
Isabel Santiago	01	
Maria Loreto Canales	01	
Juana Muñoz	25	
Maria Montilla	50	
Dolores Arjona	25	
D. Gabriel Fernandez Calvo Jurado	1	
D.ª Ana Lopez	25	
Araceli Alonso	12	
D. Fernando Torres Delgado	1	
D.ª Dolores Morante	09	
Rosalia del Pino	25	
D. Pedro Avila	1	
D.ª Araceli Gutierrez	12	
Francisca Rivera	25	

	Pts.	Cts.
D. Miguel Torres Delgado	3	
José Valle Toledano	25	
José Sanchez	25	
Fernando Pelaez	12	
D.ª Dolores Prieto	06	
Josefa Caballero	06	
Carmen Algar	25	
Antonia Lopez	25	
Vicenta Luque	1	
N. N.	06	
D. Agustin Gonzalez	25	
D.ª Justa Rodriguez	25	
D. Lazaro Fuentes	2	
N. N.	06	
D.ª Rosario Placencia	26	
Carmen del Rio	25	
D. Manuel Galindo	12	
José Aranda	25	
José Santamaria	25	
Francisco Onieva	25	
Manuel Gonzalez	12	
Andres Sanchez Jimenez	25	
Antonio Cabeza	06	
Juan Santamaria Muñoz	2	
D.ª Dolores Ruiz	25	
D. José Lopez Ortiz	2	50
Los operarios de José Lopez Ortiz	1	25
D.ª Carmen Gonzalez	12	
D. José Maria Sanchez y Quintero	5	
Antonio Molero	06	
D.ª Araceli Zurita	12	
Gertrudis Jimenez	25	
D. José de la Rosa	25	
Francisco Muñoz	1	
Antonio Zurita	12	
D.ª Concepcion Ruiz	06	
D. Francisco Rivet Torres	1	
D.ª Concepcion Jimenez	06	
Encarnacion Algar	25	
Mercedes Arroyo	12	
Juana Aranda	06	

	Pts.	Cts.
D.ª Aurora Muñoz	1	
D. José Moreno Gonzalez	1	
D.ª Dolores Gomez	06	
Carmen Lopez	06	
Asuncion Lopez	06	
D. Manuel Soto	25	
D.ª Angeles Molina	06	
Quintina Alba	06	
Catalina Roldan	06	

(Se continuará.)

Núm. 179.

Caballos Sementales del Estado. El Excmo. Sr Director general de Caballería con fecha 26 del actual dice á este Gobierno lo que sigue:

Excmo Sr.: Aprobado por Real orden del 24 del actual el proyecto de las paradas provisionales que en la próxima época de cubricion de yeguas ha de establecer en esa provincia de su merecido mando el 2.º depósito de caballos sementales del Estado; ruego á V. E. se sirva disponer se anuncie en el «Boletín oficial» recomendando á las autoridades locales de los puntos en que aquellas han de situarse y que al margen se espresan, coayuben al mejor servicio de las mismas, facilitando al personal y caballos que las componen cuantos auxilios necesiten para su buena colocacion y asistencia, teniendo en cuenta los beneficios que reportan al pais las paradas de referencia al fomentar este importe ramo de riqueza; debiendo significar á V. E. que serán abiertas al servicio público el día 15 de Febrero próximo. - Antonio L. de Letona.

Córdoba 28 de Enero de 1880.
El Gobernador,
Enrique de Leguna.

Paradas y caballos.	
La Rambla	13
Pedro Abad	3
Montilla	5
Baena	6
Fernan-Nuñez	4
Palma del Rio	5
Córdoba	8
Castro del Rio	4
Bujalance	6
Pozoblanco	4
Lucena	4
<hr/>	
Total.	62

Núm. 193.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de una marrana cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Obejo con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisicion.

Córdoba 30 de Enero de 1880.
El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

Merina, en la oreja derecha hoja de higuera, id. en la izquierda un hendido por delante y otro por detrás, de año y medio de edad.

Núm. 197.

Seccion de Fomento.

D. Ramon de Torres y Codes, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, y de 52 años de edad, habitante en la calle de Espartería número 3, ha presentado á las dos y 30 minutos de la tarde del dia 15 de Enero actual una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «Virgen del Rosario», de mineral hierro y otros, sita en parage que llaman Charco de Peñaflor, á la izquierda del rio Guadalbarbo, terreno montuoso, propiedad de D. José Ruiz Beltran, vecino de no Córdoba, término de Obejo, lindante al N. con desmontado de dicho Sr. Beltran y terrenos de varios particulares, por S. con terreno de D. Juan Ortega y otros, por L. con la pedriza y desmontado de D. Bartolomé Escribano, y por P. con el cerro de Villarejo y puntal de los millones, cuyo mineral es hierro y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que llaman de Enrique Suarez, al pié del desmontado que ha poseido el mismo Suarez y hoy lo posee el referido Don José Ruiz Beltran: desde cuyo punto de par-

tida se medirán en direccion N. 50 metros fijándose la 1.^a estaca; de esta direccion E. 1200 metros la 2.^a; de esta en direccion S. 100 metros la 3.^a; de esta en direccion P. 1200 fijándose la 4.^a; de esta direccion N. 100 metros la 5.^a, y desde esta direccion E. 600 metros llegando á la 1.^a, quedando asi cerrado el rectángulo de las 24 pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro en 24 del actual la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 15 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del artículo 15 de bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Enero de 1880.
El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 198.

Seccion de Fomento.

D. Pedro José Westemeyer, vecino de Santa Eufemia, de profesion minero, y de 29 años de edad, habitante en la calle de Real sin número, ha presentado á las 11 y 5 minutos de la mañana del dia 19 de Enero actual una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Carlota», de mineral plomizo, sita en parage llamado Quinto de las Setecientas, terreno seco y de labor de la propiedad de D. Fernando Guadalez, término del Viso de los Pedroches, lindante al N., E. y O. con terrenos propios de dicho Sr. Guadalez, y al S. con la mina plomiza llamada «San José», de la propiedad de Don Manuel Cruz, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tomará por punto de partida la 1.^a estaca de la referida mina «San José», distante al E. tres metros del arroyo del Salitral y 500 al S. de la cerca llamada Hundida, de la propiedad de los herederos de D. Juan del Rey, midiéndose desde este punto de partida en direccion E. 100 metros donde se fijará la 1.^a estaca; en la de N. se medirán 200 fijándose la 2.^a; en la de O. se medirán 600 metros fijándose la 3.^a, y en la de S. se medirán 200 metros fijándose la 4.^a estaca, quedando asi cerrada la superficie que comprende las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 19 del corriente he dispuesto la

admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 28 de Enero de 1880.
El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 199.

Seccion de Fomento.

D. Manuel Enriquez, vecino de esta ciudad, de profesion procurador, y de 34 años de edad, habitante en la calle de Carreteras número 28, á nombre de Don Alberto Wilckhens y Holder, residente en Sevilla, ha presentado á las 12 y 5 minutos de la mañana del dia 21 de Enero actual una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Gustavo», de mineral plomo, sita en sitio de Majada alta, terreno de la dehesa de Don Tomás de la Rosa, término de Fuente-Obejuna, lindante á todos vientos con terreno del mismo propietario, y cuya mina se halla en la Solana alta á 173 metros de distancia de la vereda que desde la Aldea de Cuenca conduce á Piedras Blancas, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pequeño pozo como de dos metros, abierto recientemente en una calicata antigua que se halla en la Solana de Majada alta á 173 metros de distancia de la vereda que desde la Aldea de Cuenca conduce á Piedras Blancas, el rectángulo lo será de N. E. á S. E. en esta forma: desde el punto de partida se medirán 100 metros al N. O. y se pondrá la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a direccion S. E. se medirán 200 metros la 2.^a; de 2.^a á 3.^a direccion desde el punto de partida N. E. se medirán 125 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde 3.^a á 4.^a direccion S. E. se medirán 75 metros y se pondrá la 4.^a estaca.

Ha consignado en 26 del actual en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 21 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Enero de 1880.
El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría.

Nota de los precios medios señalados por la Comision permanente para la liquidacion y abono de los suministros que se verifiquen en el mes actual.

	Céntimos de peseta.
Racion de pan de 70 decágramos.	27
Id. de cebada de 6 ^o 9375 litros.	69
Id. de paja de 6 kilogramos.	19
Kilógramo de leña.	04
Id. de carbon.	09
Litro de aceite.	86

Córdoba 22 de Enero de 1880.
—El Vicepresidente A., Manuel Villa-Zeballos

Núm. 201.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se siguen actuaciones de jurisdiccion voluntaria á instancia del menor D. José Junguito y Doblas, asistido de su curador ad-bona D. Antonio Carrasco y Luque, ambos de este domicilio, sobre venta de la finca que á continuacion se expresa:

Una casa huerto sin número antiguo y diez y siete moderno, situada en el Campo de San Anton ó San Sebastian, extramuros de esta ciudad; lindante por la derecha saliendo con la casa y ermita de San Sebastian número quince, propiedad de D. Juan de Cuevas, y con el camino de la ronda, por la izquierda con la carretera de Madrid, y por la espalda con la huerta llamada de Leal, cuya casa-huerto ha sido apreciada en la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Por el presente edicto se anuncia la subasta para la venta de expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el dia veinte y cinco del próximo mes de Febrero en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Maese Luis número tres, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el aprecio.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Licdo. Rafael Pellizero.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
					Dia.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
2.º 483	Clero	Urbana	Córdoba	D. Fidel Usano	17	Febrero.	80	15	393 88	Casa en Córdoba núm. 79 calle de Féria.	
479	>	>	>	Manuel de Tena	>	>	>	>	501 88	Otra en id. núm. 1.º Puerta de Sevilla.	
400	>	>	>	José Sanchez Campins.	19	>	>	>	212 63	Otra en id. núm. 54 calle del Cristo de San Rafael.	
405	>	>	>	Antonio Blasco	>	>	>	>	501 38	Otra en id. núm. 1.º id. Yedra.	
382	>	>	>	Rafael Vallejo	>	>	>	>	375 63	Otra en id. núm. 26 id. Arca del Agua.	
465	>	>	>	Miguel Megias	>	>	>	>	250	Otra en id. núm. 3 plazuela del Tinte de Sta. Marina.	
418	>	>	>	José Beltran	>	>	>	>	200	Otra en id. núm. 9 calle Siete revueltas.	
551	>	>	>	Pablo Antonio Fernandez	>	>	>	>	512 50	Otra en id. núm. 30 id. Moriscos.	
443	>	>	>	José Zurbano	20	>	>	>	181 38	Otra en id. núm. 3 id. Santa Inés.	
377	>	>	>	Juan José Delgado	>	>	>	>	243 88	Otra en id. núm. 31 id. Frente á San Easilio.	
110	>	>	>	Andrés Lasso de la Vega	21	>	>	>	200	Otra en id. núm. 12 id. Viento.	
43	>	>	>	Antonio Quiles	>	>	>	>	100 13	Otra en id. núm. 9 id. Juan Tocino.	
36	>	>	>	Felipe Junquera	6	>	>	>	88 88	Otra en id. núm. 23 id. Verdugo	
510	>	>	>	Rafael Dominguez Rivera	21	>	>	>	228 25	Otra en id. núm. 5 id. Fuenseca.	
291	>	>	>	Manuel Gomez	5	>	>	>	87 63	Otra en id. núm. 81 id. Carrera del Puente.	
223	>	>	>	Juan José Barrios	>	>	>	>	138 13	Otra en id. núm. 12 id. Santa Ana.	
83	>	>	>	Rafael Garcia Lovera	>	>	>	>	88 13	Otra en id. núm. 9 id. del Hornillo.	
82	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	110	Otra en id. núm. 7 id. id.	
80	>	>	>	Rafael Brito	>	>	>	>	175 13	Otra en id. núm. 57 id. Buenos vinos.	
53	>	>	>	Rafael Martinez Hidalgo	6	>	>	>	388 13	Otra en id. núm. 12 id. Zamoranos.	
114	>	>	>	Rafael Gutierrez	>	>	>	>	138 88	Otra en id. núm. 23 id. Abejar.	
8	>	>	>	Antonio Rovira	>	>	>	>	100 25	Otra en id. núm. 16 id. Alamillo.	
73	>	>	>	Rafael Molina Fernandez	>	>	>	>	150 63	Otra en id. núm. 16 id. Alvar-Rodriguez.	
595	>	>	>	José Ortiz Rodriguez	>	>	>	>	125 63	Otra en id. núm. 28 id. Imágenes (en el Alcázar viejo.)	
119	>	>	>	D.ª Ana Polo Porras	>	>	>	>	137 50	Otra en id. núm. 31 plazuela del Prior.	
532	>	>	>	D. Francisco Ramos Relaño	7	>	>	>	287 63	Otra en id. núm. 7 calle Cementerio de San Lorenzo.	
439	>	>	>	Juan Padillo	>	>	>	>	115	Otra en id. núm. 6 id. de Enmedio (Alcázar viejo.)	
268	>	>	>	Eugenio Wesilla	>	>	>	>	375	Otra en id. núm. 14 plazuela del Potro.	
199	>	>	>	Manuel Gomez	>	>	>	>	137 50	Otra en id. núm. 18 calle Zapateria vieja.	
491	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	156 25	Otra en id. núm. 46 id. Carrera del Puente.	
277	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	56 25	Otra en id. sin número id. id.	
535	>	>	>	Rafael Zamorano	>	>	>	>	63	Otra en id. núm. 150 id. frente á San Lorenzo.	
910	>	>	>	Antonio Sanchez Barcia	>	>	>	>	177 63	Otra en id. núm. 21 id. Abejar.	
131	>	>	>	Francisco Lopez y Gomez	8	>	>	>	189 38	Otra en id. núm. 59 id. de los Frailes.	
88	>	>	>	José Salido Garcia	>	>	>	>	313 25	Otra en id. núm. 6 id. Humosa.	
427	>	>	>	Francisco Parias Alvarez	>	>	>	>	375 63	Otra en id. núm. 37 id. San Bartolomé.	
160	>	>	>	Hilario Rodriguez	>	>	>	>	325 75	Otra en id. núm. 5 calleja Pan y conejo.	
548	>	>	>	Manuel Saenz de Usátegui	>	>	>	>	226 25	Otra en id. núm. 24 calle Pastores.	

(Se continuará.)

ANUNCIOS

ARRENDAMIENTO.

Por tiempo de seis años á contar desde el 29 de Setiembre de 1880 á igual día del de 1886, se hace el de las 26 huertas que la casa del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, posee en la ribera del río Genil inmediata á la aldea de Jauja. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo podrán presentarse en la Administración de espresada casa de S. E. en la ciudad de Lucena durante todo el mes de Febrero próximo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lucena 29 de Enero de 1880.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tanm utiforme y variata. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó regumba á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encarrando en ellos, constituye su vida de esa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria; á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón

las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa de lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

PAPEL DEL EMPRESTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enriquez, compra toda clase de estos valores y vende primeras décimas de dicho empréstito para pago de contribuciones.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de órden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, núm. 3. Precio, 20 rs.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba